



Gobierno de Chile



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL VILLA ALEMANA

RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 13997/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.

VILLA ALEMAMANA, 01/10/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta 4A/N°3.766, del 06 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2017; en la resolución exenta 4A/N°5.846 de 17 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 24 de mayo de 2018; en la resolución exenta 4A/N°2.831, de 10 de julio de 2017, publicada en el Diario Oficial el 13 de septiembre de 2017; todas del Fondo Nacional de Salud; en el decreto supremo N°27, de 13 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta 6A.1 N°2113/2017.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **TAMARA NICOLE GONZÁLEZ MALDONADO**, RUN N° [REDACTED] a que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **376155841** ascendente a la suma de **\$895.220.- (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Se autoriza la devolución de la suma de **\$895.220.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **VILLA ALEMANA** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por el concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

SONIA PEÑALOZA PONCE
JEFE(A)
SUCURSAL VILLA ALEMANA

SPP / spp

DISTRIBUCIÓN:

AFFECTA ARTÍCULO 7° LETRA G, LEY 20.285

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

SUCURSAL VILLA ALEMANA

